

## **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

### **ORDENANZA N° 6510**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIÓN CON FUERZA DE:

#### **ORDENANZA**

Art. 1º) **DÓNASE** al Superior Gobierno de la Provincia de Córdoba, con cargo de construir un Centro Educativo , una fracción de terreno , con afectación al Dominio Privado Municipal , que según el plano de Loteo aprobado en la Municipalidad de la Ciudad de San Francisco bajo Expediente N° 382/Exter/2011, confeccionado por el Ingeniero Civil Guillermo Velázquez se designa como **Parcela Uno** de la Manzana Doscientos sesenta y uno que mide en sus lados noreste y suroeste treinta y cuatro metros veinte centímetros , en el lado sureste cuarenta y nueve metros ochenta y cuatro centímetros , en el lado noroeste cuarenta y nueve metros noventa y cinco centímetros , totalizando una superficie de mil setecientos seis metros cuarenta decímetros cuadrados , que linda al noreste con calle pública , al sur con calle Mitre al suroeste con Av. Güemes y al noroeste con la Parcela dos afectada al Dominio Privado Municipal que surge del plano de Loteo que se tramita , en la Municipalidad de la Ciudad de San Francisco mediante Expediente N° 128/Exter/2014 .-

Art. 2º) **DÓNASE** al Superior Gobierno de la Provincia de Córdoba , con cargo de construir un Centro Educativo , con afectación al Dominio Privado Municipal, una fracción de terreno que según el plano de Loteo que se tramita en la Municipalidad de San Francisco bajo Expediente N° 128/Exter/2014 confeccionado por el Ingeniero Civil Roberto J. Gassino se designa como **Parcela Dos** de la manzana Doscientos sesenta y uno que mide en sus lados noreste y suroeste ochenta y ocho metros ochenta centímetros y en sus lados sureste y noroeste cuarenta y nueve metros noventa y cinco centímetros , totalizando una superficie de cuatro mil cuatrocientos treinta y cinco metros cincuenta y seis decímetros cuadrados , que linda al noreste con calle Pública , al sureste con la Parcela Uno de la misma Manzana, al suroeste con Av. Güemes y al Noroeste con Espacio Verde .-

Art. 3º) La confección de los planos de subdivisión , su tramitación e inscripción estará a cargo del donante , otorgándose un plazo de tres (03) años , a contra de la perfección del presente acto , para cumplimiento del cargo impuesto a la donataria para el inicio de las obras a que está destinada la presente liberalidad .-

Art. 4º) **AUTORÍCESE** al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir toda la documentación técnica y/o jurídica que fuera menester para concretar la donación a que se refieren los Arts. 1º) y 2º) de la presente Ordenanza .-

2.../// Sigue Ordenanza N° 6510.-

Art. 5º) **REGISTRESE**, comuníquese, al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de San Francisco, a nueve días del mes de octubre del año dos mil catorce.-